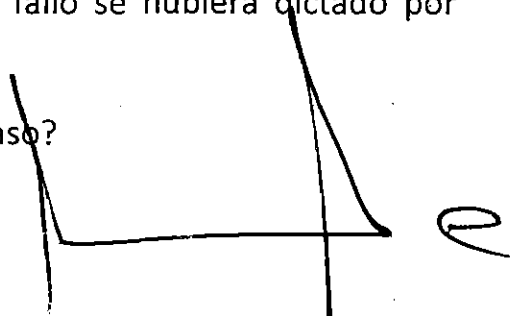


CASO 102 1

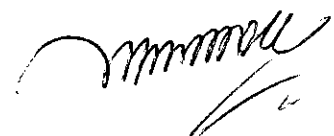
Ud., como defensor interpuso un recurso en contra de una resolución que le causa un agravio y, en ocasión de concurrir ante el tribunal colegiado revisor, informa sus agravios oralmente ante los tres jueces que en ese entonces lo integraban. En esa oportunidad expone las razones por las que considera que aquella resolución debe ser revocada. Luego, por distintas razones, dos de aquellos jueces abandonan el tribunal y son reemplazados por otros dos. Se le notifica esta nueva integración y Ud. no opone reparo alguno. Finalmente, el tribunal rechaza, por mayoría - integrada por los dos jueces que no presenciaron el informe oral- el recurso.

Cuestiones:

1. ¿Es válida la resolución adoptada por el tribunal revisor?
2. ¿Se modifica su respuesta anterior si el fallo se hubiera dictado por unanimidad?
3. ¿Qué principio advierte que involucra el caso?



ENRIQUE ALBERTO ARCE
ABOGADO
C.A.C.F. T° 62 F° 322
C.F.S.M. T° 101 F° 870
C.A.S.M. T° XII F° 397
CUI: 23.14246286-9



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJEROS DE LA MAGISTRATURA